CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)
Ejercicio 2020

La Cámara de Cuenta de Andalucía (CCA) con la presente actuación ha centrado su atención fiscalizadora en una magnitud que, por su trascendencia práctica y valor como instrumento de diagnóstico de la situación económica-financiera de las entidades locales, es considerada como la más relevante de todas cuántas figuran en la Cuenta General.

Su importancia radica en que cuando su valor es positivo supone la existencia de un superávit con el que se puede financiar nuevo gasto presupuestario, y cuando es negativo pone de manifiesto un déficit que es necesario enjugar mediante la aplicación de alguna de las medidas previstas en el artículo 193 del TRLRHL.

El año objeto de esta fiscalización, 2020, confiere al trabajo realizado una mayor significación, pues a partir de la suspensión de las reglas fiscales acordada en octubre de ese ejercicio, como consecuencia de la COVID/19, las posibilidades de ser utilizado quedaron libres del conjunto de restricciones introducidas por aquéllas, a través de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto, la deuda y el destino del superávit presupuestario.

El Remanente de Tesorería (RT), de acuerdo con su configuración legal, está integrado por los fondos líquidos, los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio correspondiente. La cuantificación final debe realizarse teniendo en cuenta, además, los posibles ingresos afectados y minorando los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

A su vez, podemos indicar que se denomina Remanente de Tesorería total o inicial al valor que se obtiene antes de deducir el saldo de dudoso cobro y los excesos de financiación afectada; y Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG) el que resulta tras la deducción de estos dos últimos conceptos, siendo este el valor que ha interesado en la fiscalización.

En el informe se emite una opinión con salvedades, lo que supone que, excepto por los posibles efectos de las incidencias o incumplimientos observados en el curso del trabajo y que se detallan en cada uno de los epígrafes que componen esta magnitud, se considera que la preparación de este estado contable se ha ajustado en todos los aspectos significativos al marco normativo contable que resulta de aplicación, y, en particular, a los principios y criterios que se recogen en el mismo.

El resultado del trabajo queda resumido en el siguiente cuadro, donde se observan los valores que toman cada uno de los apartados que conforman esta magnitud, de acuerdo con los cálculos realizados por el Ayuntamiento y los que deberían reflejarse según los criterios aplicados por la CCA.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno.: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

	Ayuntamiento	Ajustes	CCA
1.(+) Fondos líquidos	16.752.242,36	-200.000,00	16.552.242,36
2.(+) Derechos pendientes de cobro	25.069.568,56	-16.802.517,43	8.267.051,13
a. (+) del Presupuesto corriente	8.167.300,80	-5.472.393,07	2.694.907,73
b. (+) de Presupuestos cerrados	16.814.955,41	-11.330.124,36	5.484.831,05
c. (+) de operaciones no presupuestarias	87.312,35	0,00	87.312,35
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	4.726.492,01	9.179,11	4.735.671,12
a. (+) del Presupuesto corriente	2.431.964,94	0,00	2.431.964,94
b. (+) de Presupuestos cerrados	544.725,87	0,00	544.725,87
c. (+) de operaciones no presupuestarias	1.749.801,20	9.179,11	1.758.980,31
4.(+) Partidas pendientes de aplicación	-391.312,09	164.500,00	-226.812,09
a. (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	399.883,34	-164.500,00	235.383,34
b. (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	8.571,25	0,00	8.571,25
I. Remanente de tesorería total	**36.704.006,82**	**-16.847.196,54**	**19.856.810,28**
II. Saldos de dudoso cobro	11.593.395,66	-8.705.232,74	2.888.162,92
III. Exceso de financiación afectada	9.330.599,89	-6.228.156,96	3.102.442,93
IV. Remanente Tesorería gastos generales	**15.780.011,27**	**-1.913.806,84**	**13.866.204,43**

No obstante, a continuación, se ofrecen una serie de matizaciones, que junto con el resumen de los incumplimientos y recomendaciones más relevantes que se recogen el informe, ayudarán a un mejor entendimiento del significado o alcance del resultado de la fiscalización.

Derechos pendientes de cobro

El importe de los ajustes que se proponen en este apartado asciende en total a 16.802.517,43 €, lo que supone que los derechos pendientes de cobro reflejados en la contabilidad del Ayuntamiento pasen de 25.069.568,56 € a 8.267.051,13 €.

Entre los incumplimientos más relevantes que han dado lugar a tales ajustes se destacan los siguientes:

- Mediante convenios de 3 de octubre de 2000 y de 30 de septiembre de 2019, la Corporación encomendó al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla (OPAEF) la gestión tributaria y recaudatoria de determinados tributos. Analizada la información contable de la gestión realizada por cuenta de la entidad local, resulta que el ayuntamiento registró un exceso de derechos reconocidos de ejercicio corriente por importe de, al menos, 12.698,47 € y de 2.235.654,49 € de ejercicios cerrados.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno.: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- El importe de las subvenciones y transferencias concedidas a la entidad que figuraban como derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente ascendían a 5.459.694,60 €. Estas cuantías fueron contabilizadas considerando las resoluciones de concesión, en contra de los criterios de registro previstos en la IMNCL/2013 para ingresos de esta naturaleza, que solo se permiten su registro contable cuando se produzca su ingreso en la tesorería o cuando la entidad perceptora tenga un conocimiento cierto de que el ente concedente dicte el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. Ninguno de estos dos requisitos concurrió en los casos analizados. En las mismas circunstancias estaban los derechos reconocidos de ejercicios cerrados correspondientes a tres subvenciones por importe global de 4.538.420,74 €.

- El ayuntamiento tenía contabilizado un derecho pendiente de cobro de ejercicios cerrados por 4.103.673,21 €, a percibir de la compañía Soderín, sociedad íntegramente participada por el Ayuntamiento. Eran derechos que se reconocieron en los ejercicios 2007, 2009 y 2010 y que, sin embargo, al cierre del ejercicio 2020 aún no se habían materializado. Dada la relación de vinculación y dependencia que la sociedad deudora tiene respecto de la acreedora, y considerando el hecho de que estos derechos no se han materializado en un plazo como mínimo de 10 años, se estima que estos importes no cumplen con los requerimientos contables exigidos para considerarlos como derechos a cobrar.

- En la contabilidad municipal figura un derecho pendiente de cobro por 452.375,92 € en concepto de ingresos por convenios urbanísticos. Estos derechos fueron anulados por el OPAEF en el ejercicio 2012, pero la Corporación no procedió a contabilizar tal anulación.

Obligaciones pendientes de pago

- La Corporación no contabilizó el IVA repercutido por importe de 9.179,10 €, correspondiente a una factura emitida el 18 de diciembre de 2020, aunque dicho importe fue correctamente liquidado mediante su inclusión en la declaración de IVA del 4º trimestre del ejercicio.

Partidas pendientes de aplicación

- El 18 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento percibió un anticipo de 164.500,00 € a cuenta de una subvención de 972.894,08 €, otorgada con cargo a los Fondos Edusi, vinculada a dos proyectos de gastos con financiación afectada. Dado que se ha ajustado íntegramente el Derecho Reconocido correspondiente a dicha subvención, debe igualmente ajustarse el importe del anticipo para no distorsionar el Remanente de Tesorería.

Estimación del saldo dudoso cobro

- El ajuste realizado en los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados obliga a recalcular la provisión de dudoso cobro consignada en el RT, para dejarla cuantificada en función del saldo de derechos que finalmente ha quedado determinado en apartados anteriores. Aplicando los porcentajes

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno.: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

de dotación utilizados por la Corporación, la provisión ha de verse disminuida en la cantidad de 8.705.232,74 €.

Excesos de financiación afectada

- Como consecuencia de los ajustes realizados sobre los derechos reconocidos pendientes de cobro del ejercicio corriente y de cerrados por no cumplir los requisitos contables para su imputación presupuestaria, también se hace necesario recalcular las desviaciones de financiación acumuladas positivas consignadas en el RT. Según los cálculos de la CCA, se ha de ajustar el exceso de financiación afectada en la cuantía de 6.366.412,45 €, por lo que el Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG) se ha de incrementar en dicho importe. El RTGG ha de verse disminuido de forma adicional en 20.313,69 €, correspondientes a derechos reconocidos que tienen la consideración de ingresos afectados y que, sin embargo, no tenían abierto proyecto de gastos en la contabilidad municipal. Finalmente, un proyecto de GFA presentaba una desviación acumulada positiva 117.941,80 € que no se consideró al calcular el RTGG, por lo que esta magnitud debe minorarse en dicho importe.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno.: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46